



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13

Asunto:

Fuera del Orden del día: Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales. Expte: 599/2016

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fecha de la sesión: 10-03-2016	Tipo de sesión: ordinaria	Número de punto: 25
Expediente e interesado: 599/2016 .- SUBVENCIONES A CERTÁMENES MUSICALES CONCEJALIA DE CULTURA		
Descripción del punto: Fuera del Orden del día: Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales. Expte: 599/2016		

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los miembros presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las bases elaboradas para la concesión de subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales para el año 2016, así como la solicitud y anexos (declaración responsable y autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias).

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de fecha 29 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, 5 de los 6 que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones a entidades para actividades de fomento y promoción de eventos musicales, ejercicio 2016.

Segundo.- Aprobar las bases que regirán las mismas, que se acompañan al presente acuerdo, así como sus anexos: modelo de solicitud (anexo I), de declaración responsable (anexo II) y de autorización de acceso a datos tributarios (anexo III).

Tercero.- Las bases y anexos serán publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, siendo el plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación en dicho Boletín.



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



ANEXO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS MUSICALES 2016

Primera.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones económicas para la realización de actividades/eventos musicales en el Concejo de Carreño para el ejercicio de 2016.

La finalidad es la de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura, con el fin de mejorar la oferta de actividades musicales y consolidar una red de festivales que sean un complemento adecuado a las programaciones que tienen lugar en Carreño contribuyendo así al incremento de visitantes y cooperar en el fomento del desarrollo económico y social. La promoción de la cultura constituye una actividad que genera riqueza y empleo en nuestra sociedad y sirve para aumentar la cohesión social e impulsa el desarrollo económico.

La finalidad será la de apoyar y completar la acción de las entidades, nunca la de financiar en su totalidad los gastos derivados de la ejecución de la actividad.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segunda.- Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y/o entidades culturales sin ánimo de lucro que programen y realicen actividades musicales consolidadas con una antigüedad mínima de dos años dentro del término municipal de Carreño y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

La asociación o entidad solicitante deberá presentar un proyecto que cumpla todas las medidas de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como contratar un seguro de responsabilidad civil para los espectáculos que se programen. La documentación acreditativa debe cumplir con lo previsto en los arts. 5, 6 y 7 de la Ley 8/2002 de 21 de Octubre de Espectáculos Públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias. Esta documentación se aportará, por parte de la entidad que solicita la subvención, en el Registro municipal, un MES antes a la fecha de celebración de las actividades subvencionadas.

Así mismo, se señalará en el proyecto propuesto a una persona responsable dentro de la entidad que se coordinará con el Ayuntamiento en todos los aspectos técnicos y



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



logística necesarios para llevar a cabo el evento. Se nos facilitará nombre, apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, por resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos/as aquellos/as que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 1 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

Tercera.- Documentación.

a) Solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I (Instancia y solicitud). Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño (calle Santolaya, nº 1 y 3, 33430 Candás) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. La solicitud,



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento, deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello.

b) Relación detallada de actividades musicales para las que solicita la subvención para el ejercicio de 2016, señalando los criterios que permitan la valoración del proyecto conforme señala la base sexta de la convocatoria. Este proyecto deberá desarrollarse en el término municipal de Carreño. Se deberá detallar la cuantía económica total que suponen el proyecto, con un presupuesto de ingresos y gastos equilibrado, y la participación que se pretende del Ayuntamiento de Carreño.

Todos los proyectos que se presenten al objeto de ser subvencionados deberán de emplear la toponimia oficial aprobada por el Decreto 30/2005 de 21 de abril, por el que se determinan los topónimos oficiales del Concejo de Carreño (BOPA 6-V-2005) y el Decreto posterior de 26/2014 de 12 de febrero, por el que se modifican de algunos topónimos oficiales (BOPA 20-II-2014). Ambos decretos se pueden consultar y descargar en la página web municipal dentro del apartado de Ciudadanía/Cultura concretamente en el apartado del Servicio de Normalización Lingüística.

c) Memoria gráfica del evento en la que se demuestre la repercusión de la actividad en los medios de comunicación, correspondiente a ediciones anteriores.

d) Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso, ausencia de las mismas (Anexo II).

e) Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias (Anexo III), o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar durante el año 2016.

g) Número de cuenta corriente (IBAN), de la asociación/entidad, persona física y/o jurídica a la que efectuar la transferencia.

h) Copia del Código de Identificación Fiscal de la asociación/entidad, persona física y/o jurídica y, en su caso, N.I.F. del representante o persona que la solicite

i) Certificación socios/as cotizantes al día de la fecha de presentación de la propuesta, con declaración jurada del tesorero/a de la entidad en el que conste el número de socios/as que están al día en pago de la cuota social.

Cuarta.- Plazos de solicitud.



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño, en el plazo de QUINCE días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinta.- Revisión de la documentación.

Examinada la solicitud y documentación y con anterioridad a las resoluciones de la convocatoria, podrá requerirse a la entidad, en el plazo improrrogable de diez días, para que aporte la documentación omitida o modifique en su caso la presentada si resultase procedente.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado la entidad lo solicitado se la tendrá desistida de la solicitud presentada.

Sexta.- Criterios de valoración.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo técnico del proyecto de la actividad. Carácter innovador y/o metodología creativa (*Hasta 10 puntos*).
- b) Nivel artístico y procedencia de las actuaciones programadas (*Hasta 20 puntos*).
 - Actuaciones procedentes del Concejo (*Hasta 5 puntos*)
 - Actuaciones procedentes de Asturias (*Hasta 10 puntos*)
 - Actuaciones Nacionales (*Hasta 15 puntos*)
 - Actuaciones Internacionales (*Hasta 20 puntos*)
- c) Continuidad y período de desarrollo de la actividad. Un punto por cada año que se haya celebrado el certamen hasta un máximo de 15 años (*Hasta 15 puntos*).
- d) Interés social y cultural de los proyectos. Que hayan sido por su singularidad objeto de algún reconocimiento y/o difusión en los medios de comunicación (*Hasta 20 puntos*).
- e) Repercusión socioeconómica de la actividad. Se valorará la inclusión de la perspectiva de igualdad de género, la violencia de género entre los objetivos y acciones del programa y la participación de profesional de las mujeres. La incidencia en personas de diversidad funcional y el impacto de la actividad en la economía local (*Hasta 5 puntos*).
- f) Costes de los proyectos, con memoria desglosada de ingresos y gastos y fórmulas de financiación (*Hasta 15 puntos*).
- g) Recursos humanos que van a participar en el mismo (*Hasta 5 puntos*)



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



h) Inclusión de acciones en su programa de actividades que contribuyan al uso, prestigio y visibilidad social del asturiano, con una corrección ortográfica y sintáctica, riqueza léxica y adecuación de los registros expresivos (Hasta 20 puntos)

- *Presencia aceptable del asturiano, en el caso de actividades bilingües o trilingües (Hasta 7 puntos).*
- *Presencia notable del asturiano, con uso preferente de éste sobre otras lenguas (Hasta 10 puntos).*
- *Presencia máxima del asturiano, siendo ésta la lengua vehicular de las actividades (Hasta 20 puntos).*

El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las actividades subvencionadas; de este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada uno.

El importe de la subvención municipal concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptima.- Destino de la subvención.

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente para los diferentes proyectos que son objeto de convocatoria aunque figuren en una misma solicitud, debiendo acreditarse en su día la ejecución de los mismos para los que fueron concedidas, debiendo reintegrar, en su caso, las cantidades destinadas a aquellos proyectos que no fueron realizados.

Octava.- Concesión de la subvención y plazos.

Al objeto de poder valorar los criterios previstos en estas bases la Presidenta de la Comisión recabará informe evaluativo de los proyectos recibidos a un técnico experto en materia musical y a la Agencia de Desarrollo Local.

A la finalización del periodo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, procederá al estudio, análisis y valoración de las mismas, elevando propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que lo hará antes del plazo de un mes.

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a 25.800 € (veinticinco mil ochocientos euros) con cargo a la partida 334.48911 Promoción cultural "Subvenciones a conciertos y certámenes musicales" del presupuesto municipal.



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



Novena.- Justificación y pago de las subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse ANTES DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa de los gastos, consistente en la relación de las facturas o documentos que se presentan como justificación, firmada por la Presidencia de la entidad. Dicha cuenta será soportada mediante facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al menos de la cantidad subvencionada, debiendo, en su caso, estar datada durante el año en que se haya concedido la subvención.

Serán gastos subvencionables, aquellos que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Aquellos casos en los que el IVA sea recuperado o compensado por la entidad no serán subvencionados.

b) Memoria justificativa del desarrollo de la actividad.

c) Certificación de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

d) Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidas por los órganos competentes, en el caso de que la cuantía de la subvención concedida supere los 3.000 euros.

Con carácter general el abono de las subvenciones será posterior a la justificación de las mismas. No obstante se podrán realizar abonos a cuenta o pagos anticipados previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, siempre que la entidad beneficiaria de la subvención no tenga pendiente de justificar subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad.

En caso de incumplimiento de la justificación:

A) Graduación del incumplimiento.

1. Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar no podrá superar el 20% de la inicialmente concedida.

2. Se establecen, además, los siguientes criterios de graduación:

a) Incumplimiento por la falta de presentación de la documentación justificativa en plazo:



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13



- Cuando se produzca la presentación en el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, no se exigirá reintegro alguno.
- Cuando se produzca la presentación fuera del plazo anterior, por cada día adicional y hasta 90 días, se producirá una detracción de 1/90 partes del importe concedido.
- A partir del día 91 adicional a los 15 días a los que se refiere el citado artículo, el reintegro será total.

b) Cuando las subvenciones sean concedidas en base al presupuesto total de una actividad, el reintegro será proporcional en caso de que el importe justificado fuera inferior al que sirvió de base para la concesión.

c) En todo caso, los reintegros parciales que pudieran exigirse deberán responder al principio de proporcionalidad, siempre que la finalidad de la subvención, atendida su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial.

Cuando el importe justificado válidamente sea inferior al concedido, cumplido lo expuesto en el párrafo anterior, procederá la detracción parcial proporcional al importe no justificado.

3. Los reintegros parciales se exigirán con los correspondientes intereses de demora.

B) Naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia.

1. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto de acuerdo con las normas aplicables a los tributos del Estado.
2. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.
3. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.
4. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Décima.- Modificación y revocación de las subvenciones.

Cualquier alteración de las condiciones objetivas y/o subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser puesta en conocimiento de la Concejalía de Cultura en el momento en que se produzca.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas.

La subvención concedida para una actividad determinada no puede ser aplicada a otra sin la previa aprobación del órgano que la concedió.



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13

Undécima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

- a) Cumplir el objetivo.
- b) Justificar el destino de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad.
- e) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación mercantil y sectorial, así como cuantos documentos contables sean exigidos en las bases reguladoras.
- f) Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en su caso.
- h) Garantizar un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y material relacionado con la actividad y programa subvencionado, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres, fomentar una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- i) Hacer constar en toda la publicidad que se haga de los proyectos subvencionados el patrocinio del Ayuntamiento de Carreño.
- j) Insertar durante las actividades la publicidad que se produzca en el desarrollo de la actividad.

Toda subvención que se conceda por el Ayuntamiento de Carreño, quedará sometida a la condición de hacer constar en la documentación, publicidad y propaganda impresa que la actividad conlleva, la expresión siguiente: "COLABORA, AYUNTAMIENTO DE CARREÑO". Incorporando el logotipo municipal conforme a lo previsto en el manual de identidad corporativa del Consistorio. Este manual se puede consultar en la web municipal ver www.ayto-carreno.es, consultar Sección "Conoce Carreño" sección "Escudo y Bandera" y apartado "Manual de Identidad Corporativa".

Duodécima.- Órganos competentes.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carreño, y contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: A) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes. B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de dos meses.

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
CUL.- Educación y Cultura
81.- TADG

Documento:
CUL10I01A

Expediente:
599/2016

Fecha:
29-02-16 13:13

Código de verificación electrónica:

1V3R4B244T1H1Y4O1881



La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.



Dependencia:

ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:

ACT10I065

Expediente:

599/2016

Fecha:

10-03-16 14:19

**SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CARREÑO PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS MUSICALES - 2016(ANEXO I)****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN:**

Asociación/Colectivo: CIF/NIF:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN

Nombre y Apellidos: DNI/NIF:

Domicilio en: Calle/Barrio:nº.....

Localidad: C.P: Teléfono/s:

E mail:

Cargo:

SOLICITA: (Marque una X, en caso afirmativo)☐ Concurrir a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Carreño, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.**DECLARA RESPONSABLEMENTE: (Marque una X, en caso afirmativo)**☐ Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Carreño por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.☐ Que quien ostenta la representación legal de la Asociación o Entidad, no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.☐ Que ha justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior.☐ Que son ciertos los datos que figuran en la instancia de solicitud y en la documentación aportada.☐ Que la entidad se encuentra inscrita en el registro de asociaciones autonómico.☐ Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.**DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Marque una X, en caso afirmativo)**☐ Solicitud, según el modelo existente en el Registro Municipal, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.☐ Relación detallada de las actividades musicales para las que se solicita la subvención, señalando los criterios que permitan la valoración del proyecto, conforme la base sexta de la convocatoria.☐ Memoria gráfica del evento en la que se demuestre la repercusión de la actividad en los medios de comunicación, correspondiente a ediciones anteriores☐ Presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades a realizar durante el año 2016.☐ Certificación expedida por el/la Secretario/a de la entidad donde figuren los/as socios/as cotizantes al día de la fecha de presentación de la propuesta, con declaración jurada del tesorero/a de la entidad en el que conste el número de socios/as que están al día en el pago de la cuota social.☐ Número de cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia.☐ Copia del C.I.F. de la entidad y, en su caso, N.I.F. del representante o solicitante.

En Candás, a..... de..... de 2016.

Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES con la finalidad de solicitar, tramitar y controlar las subvenciones, becas y ayudas prestadas en los diferentes programas o líneas de subvención del Ayuntamiento. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Carreño, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Carreño - C/ Santolaya, 1-3, 33430 CANDÁS (Asturias).

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I065

Expediente:
599/2016

Fecha:
10-03-16 14:19

Código de verificación electrónica:

4U2968585W6T2O2901BQ



DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II)

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN:

Asociación/Colectivo:

CIF/NIF:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ASOCIACIÓN:

Nombre y Apellidos:

DNI/NIF:

Domicilio en: Calle/Barrio: Nº,

Localidad: C.P.: Teléfono/s:

e-mail:

Cargo:

Con relación a las obligaciones del beneficiario/a determinadas en el Art. 14 b) y c) de la Ley 38/2003, y 33 y 34 del Reglamento (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

DECLARA: Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas y/o subvenciones solicitadas y/o concedidas y su procedencia.

.....
.....
.....
.....

En Candás, a..... de..... de 2016.

Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES con la finalidad de solicitar, tramitar y controlar las subvenciones, becas y ayudas prestadas en los diferentes programas o líneas de subvención del Ayuntamiento. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Carreño, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Carreño - C/ Santolaya, 1-3, 33430 CANDÁS (Asturias).

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT10I065

Expediente:
599/2016

Fecha:
10-03-16 14:19

Código de verificación electrónica:

4U2968585W6T2O2901BQ



AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (ANEXO III)

D/D^a.....
con D.N.I....., en calidad de (*Presidente/a, secretario/a, representante*)de
la Asociación/Colectivocon
CIF/NIF.....
Teléfono/s.....Email:.....

De conformidad con el Art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Carreño a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

☐ Si ☐ No

(*Táchese lo que proceda*)

Fdo. :

En Candás, a..... de..... de 2016.

Fdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES con la finalidad de solicitar, tramitar y controlar las subvenciones, becas y ayudas prestadas en los diferentes programas o líneas de subvención del Ayuntamiento. Así mismo serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Carreño, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Carreño - C/ Santolaya, 1-3, 33430 CANDÁS (Asturias).